



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 22 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7413/2025, mediante el cual se tramita la solicitud de inscripción, pública y abierta de los aspirantes para la cobertura de vacante de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SIMPLE y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA DE BROMATOLOGÍA del Departamento de Farmacia, para cubrir la vacante de la asignatura Bromatología y Nutrición para la carrera de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Bromatología eleva la solicitud de convocatoria y propone docentes para integrar la Comisión Evaluadora al Departamento de Farmacia.

Que la Dirección Administrativa certifica la existencia del cargo y la disponibilidad de crédito para cubrirlo.

Que el Departamento de Farmacia de la Facultad conforma la Comisión Evaluadora y eleva la misma y la solicitud de convocatoria al Señor Decano.

Que la solicitud de inscripción de aspirantes, pública y abierta para cobertura de vacantes se realizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° y 42° del Estatuto Universitario y en la OCS N° 13/23, OCS N° 9/20, OD N° 1/22, OCD N° 3/22 y OCS N° 61/23.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción, pública y abierta de los aspirantes para la cobertura de vacante de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SIMPLE y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA BROMATOLOGÍA del Departamento de Farmacia, para cubrir la vacante de la asignatura Bromatología y Nutrición para la carrera de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

Universidad Nacional de San Luis, a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta el 30 de abril de 2026 o reintegro de su titular.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta mencionada en el Artículo 1º (PRIMERO), designar a la siguiente Comisión Evaluadora:

TITULARES:

Dra. Liliana Beatriz VILLEGAS (DU N° 23483923)

Mag. Laura Natalia FERNANDEZ SOLIS (DU N° 23947664)

Farm. María Virginia PRINCIPE (DU N° 31301035)

SUPLENTES:

Dra. Cristina Susana BARCIA (DU N° 16628191)

Farm. Héctor Gustavo QUIROGA (DU N° 18502785)

Farm. María de los Ángeles JOFRE (DU N° 32039017)

ARTÍCULO 3º.- La solicitud de inscripción acompañadas del Curriculum Vitae y probanzas siguiendo los lineamiento del ANEXO I de la OCS 13/23, se enviarán en un único archivo en formato PDF, que se recibirá en el correo electrónico fqbyf.mesadeentrada.virtual@gmail.com de Mesa de Entradas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 09:00 a 12:00 horas a partir del 31 (TREINTA Y UNO) de julio de 2025 y hasta el 4 (CUATRO) de agosto del mismo año, inclusive, TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 4º.- La selección de aspirantes se realizara mediante evaluación de antecedentes (artículo 23º OCS N° 13/23).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la presentación de la Solicitud de Inscripción por parte del/os aspirante/s, importa el conocimiento y aceptación de la OCS N° 13/23, OCS 9/20, OD N° 1/22, OCD 3/22 y OCS N° 61/23.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

GMM



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas